

Procedimiento interno establecido para las propuestas a las Ayudas Beatriz Galindo **2024. Universidad de Zaragoza**

-Cada Centro (Facultad o Escuela) puede remitir una propuesta como máximo.

-Cada propuesta podrá incorporar un máximo de 3 CVA de candidatos.

-El Centro deberá presentar la siguiente documentación:

a) manifestación de interés, firmado electrónicamente por el responsable, con indicación de la modalidad de ayuda (Ayuda Beatriz Galindo senior o Ayuda Beatriz Galindo junior) y macroárea de la propuesta y que contendrá, además, un resumen de una extensión máxima de 4 páginas de los siguientes puntos reflejados en la convocatoria de ayuda:

1. Proyecto de necesidad docente de la Universidad.
2. Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad.
3. Impacto deseado en la Universidad

b) un máximo de 3 CVAs de candidatos...

c) documentos acreditativos de cada candidato de la experiencia docente e investigadora en el extranjero, junto con el título de Doctor)

-La documentación anterior deberá enviarse en formato pdf, por correo electrónico a las direcciones raquelr@unizar.es y gomollon@unizar.es, con fecha límite el próximo **lunes 20 de enero de 2025**.

-Una vez recibida la documentación anterior, una comisión designada al efecto, priorizará las cinco mejores propuestas conjuntas (teniendo en cuenta la propuesta del centro y los CV de los candidatos presentados).

-Se tendrá en cuenta de forma preferente un reparto equilibrado por macroáreas, si bien, la comisión podrá decidir otro reparto en función de la competitividad de las propuestas recibidas.

-Con fecha límite **24 de enero de 2025**, se **seleccionarán las cinco propuestas** a presentar por la Universidad de Zaragoza, comunicándolo a los Centros que hubieran presentado propuesta.

- En la fecha anterior se comunicará a los seleccionados la documentación necesaria que deben presentar, **hasta el 3 de febrero incluido**, para la presentación definitiva de la propuesta de la UZ al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

-Objetivo: **100 ayudas Beatriz Galindo** para la atracción del talento investigador de personas investigadoras y/o docentes que **estén desarrollando** su carrera profesional en centros de investigación y/o universidades extranjeras fuera de España a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

-Las ayudas recibidas se emplearán para la contratación por parte de las universidades públicas españolas, durante un periodo mínimo de 4 años, de personas con experiencia docente e investigadora en el extranjero. La modalidad de contratación será en la categoría de profesor distinguido o investigador distinguido.

-Incorporación con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario en el que se haya producido la formalización del contrato (plazo superior en situaciones previstas en el artículo 13).

Modalidad sénior	Modalidad júnior
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Máximo 40 ayudas ✚ La modalidad senior irá destinada a la contratación de personas con al menos 7 años de experiencia docente e investigadora en el extranjero desde la obtención del título de doctor y estar desarrollando su carrera profesional en centros extranjeros a fecha 9 de enero de 2025 (fecha publicación extracto BOE). La cuantía mínima anual destinada a los contratos será de 90.000 euros, de los cuales 25.000€ deberán ser aportados por la universidad (incluyendo la cuota patronal de la Seguridad Social). ✚ Dotación económica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 65.000 euros por parte del Ministerio y ✓ 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal) 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Máximo 60 ayudas ✚ La modalidad junior irá destinada a la contratación de personas con menos de 7 años de experiencia docente e investigadora en el extranjero desde la obtención del título de doctor y estar desarrollando su carrera profesional en centros extranjeros a fecha 9 de enero de 2025 (fecha publicación extracto BOE). La cuantía mínima anual destinada a los contratos será de 50.000 euros, de los cuales 15.000€ deberán ser aportados por la universidad (incluyendo la cuota patronal de la Seguridad Social). ✚ Dotación Económica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 35.000 euros por parte del Ministerio ✓ 15.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal)

-El proceso de concesión comprende dos evaluaciones en cada propuesta: la solicitud de la Universidad y la propuesta de los candidatos:

Valoración solicitud Universidad: Las solicitudes serán objeto de evaluación por el panel internacional de personas expertas. El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con dos evaluaciones. Las solicitudes de las Universidades serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos por el panel internacional de personas expertas. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) Proyecto de necesidad docente de la Universidad y que deberá realizar la persona seleccionada con la resolución de concesión, hasta 25 puntos.
- b) Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento que tendrá que realizar la persona investigadora y/o docente, hasta 25 puntos:
 - 1.º Investigación planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
 - 2.º Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
- c) Descripción del proceso a seguir por la Universidad para la necesidad de integración la persona seleccionada dentro del personal docente e investigador de la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de profesor/a o de investigador/a distinguido/a, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio (hasta 25 puntos):
 - 1.º Calidad y precisión del proceso, hasta 12,5 puntos.
 - 2.º Planificación del proceso, hasta 12,5 puntos.
- d) Impacto para la Universidad, hasta 25 puntos
 - 1.º Impacto en la mejora de la prestación y gestión de los servicios de I+D+i de la Universidad, hasta 12,5 puntos.
 - 2.º Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad, hasta 12,5 puntos.

La puntuación necesaria para superar la evaluación de la universidad será de un mínimo de 80 puntos para las ayudas sénior, y de 70 puntos para las ayudas júnior.

Valoración de las candidaturas de las personas investigadoras y/o docentes presentadas por la Universidad para ocupar la plaza júnior o sénior en la misma. Para poder obtener la ayuda Beatriz Galindo será necesario obtener una calificación mínima de 80 puntos en la evaluación de la/s persona/s candidata/s. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) Currículum vitae de la persona propuesta, hasta 40 puntos.

b) Aportación científico-técnica de la persona propuesta, hasta 50 puntos:

1º) Proyecto docente que deberá realizar la persona seleccionada, hasta 25 puntos.

2º) Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que tendrá que realizar la persona investigadora y/o docente, hasta 25 puntos:

i. Investigación planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.

ii. Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.

c) Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional de la persona candidata, hasta 10 puntos.

La puntuación necesaria para superar la evaluación del candidato/a será de un mínimo de 80 puntos .